

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2021

INTERDICCION. No. 1100131100032019 00364

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE**:

SE AGREGA AL EXPEDIENTE copia del Registro Civil de Defunción con fecha de inscripción del 27 de Mayo de 2020 por la Notaria Veintisiete del Círculo Notarial de Bogotá con Indicativo Serial N°10088811, correspondiente a la señora MARIA OFELIA PEREZ DE SILVA (MARIA PEREZ VALENCIA), persona en condición de discapacidad para quien se solicitó la declaración de INTERDICCION, **no habiendo objeto procesal, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACCIÓN** y se ordena el correspondiente archivo de las diligencias.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE
El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
 LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
 ESTADO No. **43 HOY 28** DE JULIO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
 SECRETARIA

YCBR

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247